

Remunerada

56-28

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO

1030

Para *La Mina* de *Hierro* nombrada

Asuncion

Del término de

Aranaz.

Interesado

Vecindad

D. *Dario Ormilla*

Bilbao

Representante

Vecindad

D. *Manuel Martinez*

Pamplona

Número de pertenencias

20

Remitido al Ministerio de Fomento en

21 de

Marzo

de 1902

1620.

M. G. S.

Presentada a dad como apoderado de D. Dario Oruilla
 las cinco y treinta vecino de Bilbao a U. S. digo: Que en termin
 y un minuto no jurisdiccional de Franca y parage lla
 de la ~~hauca~~ mado Jigorreico-errecu que linda al Norte
 de hoy; ~~seis~~ con terrenos particulares y Monte Tyerdi, al
 y seis de Mayo Este castaño Jigorrei, al Sur Enoreco-mal
 de mil nove- da, y al Oeste Jigorrico-mal da, deseo ad
 cientos quier veinte pertenencias de minas de
 su. Hierro titulada "Fruncion", verifico la
 designacion de este registro en la forma
 siguiente.

Se tomara como punto de parti
 da el mismo que sirvio para la mina
 Angelita, expediente n.º 702, y desde
 dicho punto se mediran al Este 200 m.
 y se colocara la primera estaca.

De 1^a a 2^a 100 m. al Norte
 de 2^a a 3^a 100 m. al Este.
 de 3^a a 4^a 100 m. al Sur.
 de 4^a a 5^a 100 m. al Este.
 de 5^a a 6^a 100 m. al Sur.
 de 6^a a 7^a 100 m. al Este.

De 7^a à 8^a 300 m² al Sur
de 8^a à 9^a 500 m² al Oeste
de 9^a à 10^a 100 m² al Norte
de 10^a à 11^a 100 m² al Oeste
de 11^a à 12^a 200 m² al Norte
de 12^a à 13^a 300 m² al Este
de 13^a à 1^a 100 m² al Norte
se llegara à la primera estaca
que clausura así cerrado el perimetro
de las veinte pertenencias que se so-
licitan.

Por lo tanto.

Suplico à V. S. que habiendo
por presentado esta solicitud de
registro con la cantidad de cinco
siete pesetas que me propongo
consignar dentro del plazo legal
se sirva dar al expediente la transi-
tacion de Ley y Reglamento afin de
que en su dia se me expida el corres-
pondiente titulo de propiedad.
Dios guarde à V. S. m. a. P. R. en
veintiseis de Mayo de mil novecientos.

Manuel Martinez

M. Z. O. Gobernador civil de esta Provincia Di

Progenkia

Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento alas cinco y treinta y un minutos
de la tarde de hoy.

Pamplona veinte y seis de Mayo de mil novecientos
El Secretario. *At. Fal*



[Signature]

Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro sal
vo mejor derecho con caracter provisional has
ta la presentacion de la carta de pago, anote
se en el libro correspondiente, publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia, remítase
edicto al alcalde de Aranz, coloquese otro
en la tablilla de anuncios de este gobierno, para
que unos y otros esten expuestos al público por
espacio de sesenta dias segun previene la
Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y seis de Mayo de mil novecientos
El Gobernador



[Signature]

Di
2

Ligencia { En el día de hoy presenta carta de pago
de ciento siete pesetas.

Pamplona treinta y uno de Mayo de mil novecientos
El Secretario Actual



[Handwritten signature]
[Handwritten flourish]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 27 de Julio de 1890

Sr. Alcalde de

Arreola

A Exped. 1030

DON Tenaro Perez Moso Gobernador civil de
la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. ^{Mamuel Martinez vecino de Pamplona}
^{como ap.º de D.º Javis Ormilla}
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las cinco
y treinta y un minutos de la tarde una solicitud de registro de
veinte pertenencias de la mina nombrada "Asunción" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Gogorreico-errica que linda
al N. con terrenos particulares y Monte Ayerdi al E. Castañal
Gogorreico, al S. Enuocico-malda, y al O. Gogorreico-malda

término jurisdiccional de Aranaz distrito municipal de id
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el
mismo que sirvió para la mina "Angelita" expediente nº 708,
y desde dicho punto se medirán al E. 200 m. y se colocará la
1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 100 m. al N. de 2.ª á 3.ª 100 m. al E. de 3.ª á 4.ª
100 m. al S. de 4.ª á 5.ª 100 m. al E. de 5.ª á 6.ª 100 m. al S. de
6.ª á 7.ª 100 m. al E. de 7.ª á 8.ª 300 m. al S. de 8.ª á 9.ª 500 m. al O.
de 9.ª á 10.ª 100 m. al N. de 10.ª á 11.ª 100 m. al O. de 11.ª á 12.ª 200 m.
al N. de 12.ª á 13.ª 300 m. al E. de 13.ª á 1.ª 100 m. al N. se lle-
gará a la 1.ª estaca quedando así cerrado el perímetro de las
veinte pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y seis de Mayo de mil novecientos

Tenaro Perez Moso Du.
4

Vicente Vergara Michitena, Alcalde
de Constitucion de la villa de Atrama.

Certifico: Que este edicto ha
estado puesto al publico en el paraje
de costumbre en la localidad desde el
dia 31 de julio hasta el 28 de Septiem-
bre, ambos inclusive.

Y para que conste doy el pre-
sente en Atrama a 10 de octubre de mil
novecientos



Vicente Vergara

Babililla 1030

DON *Juanaro Perez Moso* Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Manuel Martinez vecino de Pamplona como apoderado

Don *David Ormilla*

Hago saber: Que por De *Bilbao* vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *de hoy* de *hoy* de mil *de mil* á las *cinco* y *veinte y un* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de *veinte* pertenencias de la mina nombrada *"Admencion"* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Sogoreo-errica* que linda
al *N. con terrenos particulares, y Monte Ayendi, al E. con el*
Sogorey, al S. Embosco-malda, y al O. Sogoreo-malda

término jurisdiccional de *Aranaz* distrito municipal de *id.*

terreno perteneciente *id.*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomara como punto de partida*
el mismo que sirvió para la mina "Angelita" expe-
diente N.º 708 y desde dicho punto se medirá al E.
200 m. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 100 m. al N.
de 2.ª a 3.ª 100 m. al E.; de 3.ª a 4.ª 100 m. al S. de 4.ª a 5.ª 100 m. al
E.; de 5.ª a 6.ª 100 m. al S.; de 6.ª a 7.ª 100 m. al E. de 7.ª a 8.ª 200 m.
al S. de 8.ª a 9.ª 100 m. al O. de 9.ª a 10.ª 100 m. al N. de 10.ª a 11.ª
100 m. al O. de 11.ª a 12.ª 200 m. al N. de 12.ª a 13.ª 200 m. al E.; de
13.ª a 14.ª 100 m. al N. y se llegará a la 1.ª estaca, quedando
así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias soli-
citadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *veintiseis* de *Mayo* de mil *novecientos*



J. Moso

Diligencia: El presente edicto ha estado expuesto al público los 60 días que manda la Ley.

Pamplona 10 de Octubre 1900

El Secret.

M. Manuel Riech



Decreto: Trascunido el tiempo de publicidad, no admitase a la demarcación ni ha lugar.

Pamplona 18 de Octubre 1900

El Gobernador.

M. Riech



Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de minas.

San Sebastian 16 de Noviembre del 2000

El Ingeniero Jefe.

Manuel Riech



M. Y. S.

31 Agosto 1900 Manuel Martiner, vecino de esta capi-
tal, como apoderado de D. Dario Arnilla,
Vnase al expediente de Bilbao, a' V. S. dice: Que con fecha
de su raxon 26 de Mayo último se solicitó el registro
de veinte pertenencias de mineral hierro
para la mina nombrada "Asunción",
sita en término de Arana.

Y para dar cumplimiento al
Art. 54 y Orden de 1º de Julio del 84 de
la vigente Ley de Minas, desea el intere-
sado se le demarque el citado registro,
para los efectos oportunos.

Dios guarde a' V. S. m.º a.º.
Pamplona 30 de Agosto de 1900.

Manuel Martiner

M. Y. S. Gobernador Civil de esta provincia.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1030 de la
mina de hierro titulada
Plumcion, sita en ter-
mino de Erroza
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *vein-*
te pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *28 de*
Diciembre de 1901.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 21 de *diciembre*
de 1901

El Ingeniero
Enrique de Pineda

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de *Sierra*
titulada *Sanccion* cuyo expediente tiene el
numero *mil treinta*

A *Veintiocho de Diciembre de mil*
novecientos uno yo el Ingeniero
D. *Surque de Pineda* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Cariano Infante*
me constituí en el parage denominado *Logorrico* en
del término municipal de *Chumac* con objeto de practicar la
demarcación de *venas* pertenencias solicitadas
para la mina de hierro *Sanccion*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Esteban Yellichea*

D. *Antonio Encarnate*

y el registrador (en representación Don Pedro Anandida)
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *El mismo de*
la mina Angelita número *ochocientos ocho*,
y desde él se midieron *doscientos metros* al
Este y se puso la primera etapa, a los *cien*
metros de esta al Norte la segunda, a los *cien*
metros de esta al Este la tercera, a los *cien*
metros de esta al Sur la cuarta, a los *cien*
metros de esta al Este la quinta, a los *cien*
metros de esta al Sur la sexta, a los *cien*
metros de esta al Este la séptima, a los
trecientos metros de esta al Sur la octava,

a' los quinientos metros de esta al Oeste
la novena, a' los cien metros de esta al
Norte la decima, a' los cien metros de
esta al Oeste la undécima a' los doscientos
metros de esta al Norte la duodécima, a'
los trescientos metros de esta al Este la déci-
ma tercera y por último con cien me-
tros medidos de esta al Norte se llegó a'
la primera etapa, quedando así demar-
cadas con arreglo a' la designacion, las
veinte pertenencias o' hectareas solici-
tadas que miden una superficie ho-
rizontal de doscientos mil metros
Cuadrados. Las etapas uno y dos estan en
el lado Este de Angelita, las tres a' siete en
Guacabito, las ocho a' diez en Piticorda
la duodécima en el lado Sur de Angelita y la
once sobre la tercera de Angelita

da esta mina por Norte y Oeste con terreno franco
y la mina Angaita, por Este con la mina
Moises número mil veintinueve y terreno franco
y por Sur con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de once grados y veinte y cinco minutos.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Bueda

Cariano Infante

Pedro Anandía

PLANO de demarcación de la mina

Quinción en término de

Oranau provincia de

Navarra

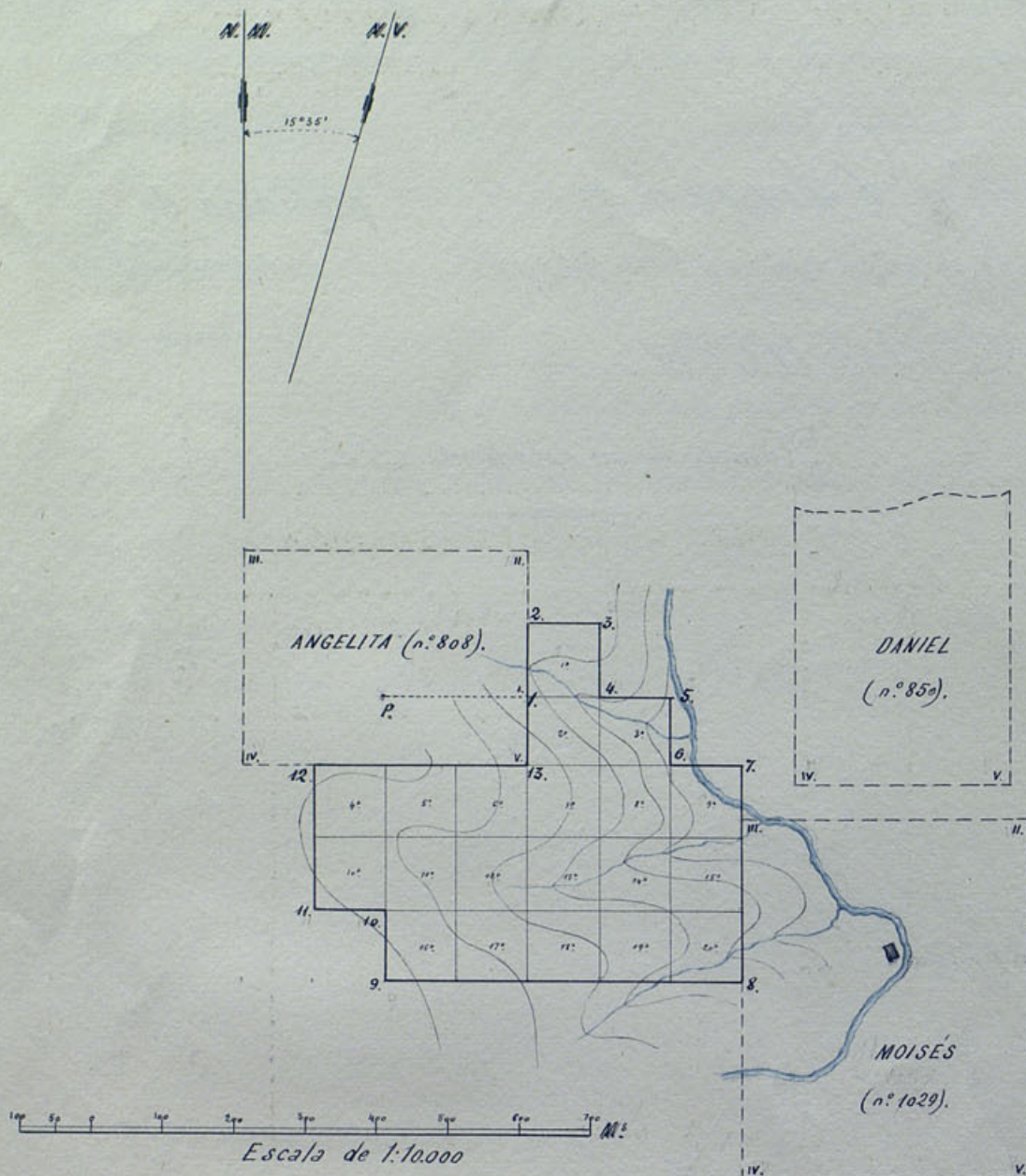
Número de su expediente *1030*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Asunción*
(número *1020*) sita en el parage nombrado *Logrosegui* cerca término de *Arana*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Enrique de Bineda

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Masas

EXPLICACIÓN

P punto de partida, es el mismo que sirvió
para la mina *Angelita* (n.º 808)

1. 2. *12* estacas
1.ª 2.ª *20* pertenencias.

San Sebastián *31* de *Dicte* de 1901

El Auxiliar Facultativo,

Mariano Masas



EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Asunción* cuyo expediente tiene el núm. *1030* sita en *Egozuegui cerca*
 término municipal de *Aranas* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *17 Octbre. 1900*
 por el ingeniero que suscribe el *28 de Dicbre. de 1901*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P. punto de partida, es el mismo que sirvió para la mina "Angelita" (n.º 808)		

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.
P-1	b.	200		Lado b. de Angelita (n.º 808)	
1-2	N.	100		Id. id.	Angelita (n.º 808)
2-3	b.	100		Goicorribia	
3-4	N.	100		id.	
4-5	b.	100		id.	
5-6	N.	100		id.	
6-7	b.	100		id.	
7-8	N.	200		Barranco Petico-borda	
8-9	O.	500		Petico-borda	
9-10	N.	100		Id.	
10-11	O.	100		id.	
11-12	N.	200		Lado P. de Angelita (n.º 808)	
12-13	b.	200		bst. II de id.	Id. id.
13-1	N.	100		"	Id. id.
San Sebastian 31 Diciembre 1901 Enique de Bineda					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $1^{\circ} 21'$ al Oeste.

El punto de partida es el mismo que sirvió para la mina Angelita (n.º 808)

Queda esta mina por Norte con la mina Angelita y terreno franco, lo mismo que por el Oeste y por Sur y Este con terreno franco y además por Este con el registro demarcado "Elvises" (n.º 1029). Se halla próxima por el Este la mina "Daniel" (n.º 850)

Pineda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 3 de la
mina de hierro titulada
Asunción, del termino de
Arana
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mi-*
na que ha practicado el Ingeniero
D. Enrique Pineda

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

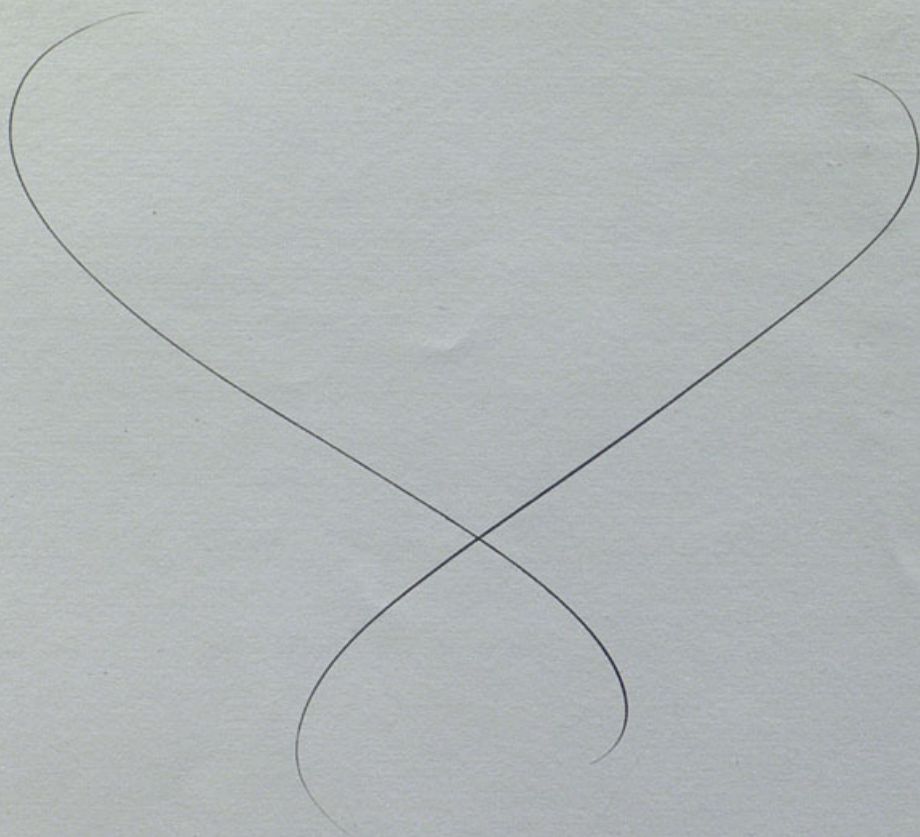
Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 21 de Diciembre
de 1904.

El Ingeniero Jefe

Manuel Quarnora

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

con Terrew Franck y ademas por esse con



Pto -

Voluntad Practicada la demarcación por el Señor
Ingeniero Jefe de Minas, haque saber
del interesado que en el plazo de quince
días presente en papel de fragos al
Estado, la cartografía de noventa y cinco pe-
ritas, en reintegro de las veinte pertenencias
demarcadas y timbre del Título de
propiedad de la mina de hierro
titulada "Ornación" expediente (n.º 1030)
de conformidad con la Legislación regien-
te.

Pamplona 18 de Enero 1902

El Gobernador



Decreto Aprobado este expediente se
otorga la concesión de veinte perte-
nencias de mineral de hierro pa-
ra la mina titulada "Ornación"
expediente (n.º 1030) del término mu-
nicipal de Aramay, a D. Darío
Oruilla, vecino de Bilbao. Publíquese
en el Boletín Oficial de la pro-
vincia, dese cuenta al Señor ad-
ministrador Especial de Hacienda

y transcurridos treinta días sin
oposición, expedire el Título
de propiedad.

Pamplona 14 Febrero 1.902

El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Monia

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *110*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mariano*
Montañán, como *700*
Cilindrada de la Explotación
de Minas
la cantidad de *ciento* *pesetas*
pesetas.....céntimos á que asciende el depósito que en *21* de *Mayo*
de 19*00* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad, para gastos de demarcación de la mina de *hierro*
de *reute* pertenencias titulada *Unión (nº 1030)* sita en término de *Orreaga* y cuyo resguardo señalado con los números *150* de entrada y *471* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *18* de *Enero*
de 1*902*

Fuertes

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

145

Sr. Administrador Especial de Hacienda.
Pamplona.

n.º 302.

Día 20 Febrero 1902.

Por decreto del día 14 del mes actual
ha sido aprobada la concesión de la
mina "Asunción" expediente n.º 1030, sita
en término municipal de Añaz, con
puesta de veinte pertenencias de mineral
de hierro, cuyo interesado es D. Darío Ormí
Nas, vecino de Bilbao, y su representante
en esta Capital D. Manuel Martner.

Lo que participo a V. para
su const.º y fines oportunos.

Dios V.

Hecho

Exped. n.º 1020

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO

85

22 Enero de 1902
A la Sección de Fo-
mento a sus efectos
P. O.

Con la comunicación de V. S. fecha
18 de ~~Octubre~~ se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 150 de entra-
da y 475 de registro del depósito de
107 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 21 de mayo 1900
por D. ~~Manuel Martínez~~
para ~~gastos de~~
~~mantenimiento~~
de la mina de ~~hierro~~ de 20
pertenenencias titulada ~~Comunión~~
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 20 de Enero de
1902.

Antonio Mendiz

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

16

Don *Pedro Francisco y Ponce de Leon* *Le*
Superior de Administración y Gobernador Civil de
Navarro

Por cuanto á *Don Damián Oruña*
tuve á bien otorgarle la concesión de *la mina de hierro*
"Asuncion" en término de *Orreaga*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha *de hoy*
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
reute pertenencias que componen *20000* metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don *Euriquel*
de Pinedo con arreglo á *las Leyes citadas* fechado
en *San Sebastian* á *veinte y uno de Diciembre* de *1901* con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cauon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Dario Orullo la propiedad de la
mina de hierro Osuncion

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a diez y siete de Mayo de
mil novecientos ochenta y tres



J. Jacinto Arce



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.014.252



*Recutebro para el expediente de la union de
huerro de route penitenciarial, titulada "Asuncion," en termino
municipal de Aranaiz, de Don David Oruillo.
Cumplona diez y siete de Marzo de mil novecientos dos.*

El Secretario

Mr. Juan Pichu



PROVINCIAS

81



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.020.795

Corresponde al folio (N.º 0.014.252)



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 18 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,

M. Juan Ruiz



Como apoderado de Don Dario Orin-
lla, he recibido del Señor Secretario del Gobier-
no civil, el titulo plano y papel de pagos
al Estado de la mina de Hierro de 20 per-
tenencias titulada "Truncion," Pamplona
a 19 de Abril de 1902

Mamel Martinez

M. Y. S.

Manuel Martinez vecino de ésta Capital
como apoderado de D. Darío Omella que lo es
de Bilbao á V. S. digo: Que no contriniendo á
sus intereses el continuar con el expediente de
la mina "Aurición" de 20 pertenencias de hierro
ita en término de Arana, y cuyo expediente
deve el n.º 1.º 30

Suplico á V. S. que habiendo por presentada
ésta solicitud se sirva tener por renunciada, estan-
do al corriente del canon según lo acredita con
la adjunta Carta de Pago n.º 177 y que espero
me sea devuelta por afectar á otras.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Camplona diecisiete de Diciembre de mil no-
vecientos tres.

Manuel Martinez

Dicho 17/
903.

Permitase á informe de la Jefatura de minas.
P. D.

Laclau

M. Y. S. Gobernador Civil de ésta Provincia.

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de la instancia que precede y ha
llamado el interesado al corriente en el pago del
canon de superficie, segun carta de pago numero
177, tomo 16399 fecha 17 de Noviembre ultimo,
no hay inconveniente a juicio de esta Jefatura
que V. S. admita la renuncia que se solicita.

V. S. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastian 21 Diciembre de 1903



El Ingeniero Jefe

M. Amado Juarros

Diligencia

En el mismo dia se devuelve el expe-
diente al Gobierno de Navarra



El Ingeniero Jefe

Juarros